

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### **17753** CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 4.891/1999.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 19 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4.891/1999, planteada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, Sala de lo Social, en relación con el artículo 6.5 de la Ley de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 5/1996, de 18 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, por presunta vulneración de los artículos 14 y 37.1 de la Constitución Española.

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

### **17754** CUESTIONES de inconstitucionalidad números 1.378/2000, 1.379/2000, 1.465/2000, 1.677/2000, 1.678/2000, 1.703/2000, 1.704/2000, 1.963/2000, 2.901/2000, 2.923/2000, 2.924/2000, 2.961/2000, 2.962/2000, 2.991/2000, 2.992/2000, 3.025/2000, 3.027/2000, 3.115/2000, 3.116/2000, 3.277/2000, 3.278/2000, 3.306/2000, 3.307/2000 y 3.308/2000.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 19 de septiembre actual, ha admitido a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad números 1.378/2000, 1.379/2000, 1.465/2000, 1.677/2000, 1.678/2000, 1.703/2000, 1.704/2000, 1.963/2000, 2.901/2000, 2.923/2000, 2.924/2000, 2.961/2000, 2.962/2000, 2.991/2000, 2.992/2000, 3.025/2000, 3.027/2000, 3.115/2000, 3.116/2000, 3.277/2000, 3.278/2000, 3.306/2000, 3.307/2000 y 3.308/2000, planteadas por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el artículo 9.7 del Decreto 3313/1966, que aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales, y del ejercicio de la delegación legislativa contenido en el artículo 279.7 y en la disposición derogatoria undécima, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, por presunta vulneración del artículo 82.5 y 6 de la Constitución Española.

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

### **17755** CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2.861/2000.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 19 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.861/2000, planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley de Extremadura 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma, por presunta vulneración del artículo 24.1 de la Constitución Española.

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

### **17756** RECURSO de inconstitucionalidad número 1.832/2000, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la disposición adicional quinta de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 19 de septiembre actual, ha acordado mantener la suspensión de la disposición adicional quinta de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, suspensión que se dispuso por providencia de 11 de abril de 2000 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes de abril), recaída en el recurso de inconstitucionalidad número 1.832/2000, que promovió el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

### **17757** CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 26 de julio de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Padecido error en la publicación del Acuerdo de 26 de julio de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamen-